

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE CAMAS

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN
- 3.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO C.E.R.
- 4.- IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN Y REGISTRO DE INDIVIDUOS
- 5.- COLONIAS FELINAS
- 6.- EL VOLUNTARIADO
- 7.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
- 8.- FUNCIONES DE LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS Y EL PROCEDIMIENTO C.E.R.
- 9.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZABLES
- 10.- TRATAMIENTO VETERINARIOS
- 11.- CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS.
- 12.- BIENESTAR ANIMAL.
- 13.- SEGUIMIENTO DE COLONIAS
- 14.- DONACIONES
- 15.- CONTRATOS/CONVENIOS
- 16.- DEFINICIONES

1.- INTRODUCCIÓN

El fin principal de este programa o protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas, así como para la autorización y gestión del método C.E.R. (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Camas, que contribuya a su socialización y convivencia.

La gestión de colonias felinas implementando, entre otros programas el impulsado bajo los criterios del método C.E.R., tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa. Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Camas desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.



Este modelo permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un programa o protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Camas trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales. Una aplicación adecuada del método C.E.R. permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno. Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

Este Ayuntamiento viene implementando distintas actuaciones dirigidas a la gestión ética de estas colonias felinas desde el año 2018, siendo necesario continuar con las mismas e incluso incrementarlas para acercarse a los objetivos y adaptarse a la nueva legislación vigente y mas en concreto a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2.- ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN

Será la delegación de Transformación Ecológica, Protección Animal, Sanidad, Consumo, Contratación Administrativa y Memoria Histórica la responsable del presente proyecto y del cumplimiento de las condiciones generales del mismo.

La gestión se apoyará en el personal municipal, especialmente la policía local, el voluntariado y las personas físicas o jurídicas que se contraten para alcanzar la consecución de los fines programados.

3.-PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO C.E.R.



Para conseguir la estabilización poblacional de las colonias felinas se ha demostrado que es necesaria la esterilización de entre el 70% y el 90% de todos los individuos. También la casuística ha demostrado que para alcanzar esos porcentajes es necesario marcar como objetivo la esterilización del 100% de la población registrada en el momento de inicio de la actuación puesto que la indicada población felina tiene un alto índice de reproductividad. Con ello se alcanzarían los parámetros aconsejables comprendidos entre el 70 y 90 % de individuos esterilizados.

De esta manera se alcanza uno de los grandes objetivos que marca la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales ya que un incremento desproporcionado de población acarrea directamente un deterioro general de la salud de la población felina. Del mismo modo un control de la población y su estabilización viene a paliar sensiblemente la conflictividad entre gatos, especialmente en épocas de celo, paliándose sensiblemente los problemas de ruidos olores y salubridad de los espacios del municipio.

De este modo se puede clasificar el estado de de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados:

INDICE PORCENTUAL ESTERILIZACIÓN	CENSO POBLACIONAL
Mas del 90%	Disminución
Entre el 70% y el 90%	Estable
Entre el 50 y el 70%	Aumento controlado
Entre el 0% y el 50%	Aumento descontrolado

En la actualidad en el municipio de Camas, debido a los programas de esterilización que se vienen desarrollando desde el año 2018, la situación censal está cercana a la situación de aumento controlado, pudiéndose definir como un aumento controlado técnico. Todo ello significa que no pude dejar de actuarse en este sentido dado que una relajación podría hacer que se involucionara a situaciones pasadas.

3.1 Objetivos.

- 1.- Continuar con el programa C.E.R. para alcanzar el objetivo de disminución y estabilización de las Colonias Felinas del municipios.
- 2.- Finalizar la elaboración del censo de gatos urbanos de las colonias felinas del municipio, creando un censo dinámico que se vaya actualizando de manera periódica.

3.2 Ámbito de actuación.

Todas las colonias felinas del municipio de Camas.

3.3 Criterios CER.



Para el desarrollo del programa C.E.R. la delegación responsable podrá contar con el tejido de voluntariado creado a lo largo de estos últimos años así como con la contratación de personas jurídicas o físicas que presente servicios veterinarios cualificados.

El protocolo de actuación a la llegada de un animal al centro veterinario, sin perjuicio de lo indicado más adelante para las intervenciones de esterilización, deberá ser el siguiente:

- Cumplimentación de la documentación de entrada (Anexo I). Se deberá cumplimentar por duplicado, uno para el Ayuntamiento y otro para el centro veterinario.

- Examen físico.

- La esterilización de los animales se realizará del siguiente modo:

1. En el quirófano del centro veterinario de acuerdo con los principios de buena praxis.
2. La esterilización a realizar será la ovariectomía/ovarioectomía en las hembras y la orquiectomía en los machos
3. Utilizando siempre un protocolo anestésico adecuado y utilizando, cuando esta fuere necesaria, sutura sintética reabsorbible monofilamento. En ningún caso se utilizará cacatgut o similar para disminuir el riesgo de enventraciones.
4. Colocando una vía con sueroterapia
5. Administrando un antibiótico y un anti-inflamatorio
6. Marcando auricularmente a los individuos esterilizados con un corte transversal en forma de V de un centímetro en la punta de la oreja izquierda en las hembras y en la derecha en los machos.
7. Implantación de microchip a través de la inyección subcutánea de un transpondedor en la zona izquierda del cuello.

3.4. Protocolos de captura de los animales.

-El método para capturar a los ejemplares que lo requieran será mediante jaula trampa homologada de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y en base a la patente europea M2090665X, correspondiente a trampa selectiva.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones: largo:100 cm; ancho: 25 cm; alto: 35 cm.

No podrán tener bordes filosos que puedan causar heridas, cortes o mutilaciones o cualquier otra lesión.

-Se deberá utilizar una manta se usará para cubrir la jaula una vez que el individuo haya quedado atrapado para que, de este modo, se disipe su deseo de escapar, buscando con esto que el animal esté relajado y así evitar el sufrimiento.

Especificaciones técnicas:

manta de color oscuro (negra, marrón o azul)

Medidas de 100 cm x 100 cm



- para atraer a los individuos se utilizará alimento de atracción. Este deberá ser comida específica para gatos sin que en ningún caso pueda ser específica para tratamiento de enfermedades. Dicho alimento de atracción ha de estar en transcurso.

-Para transportar a los individuos capturados se utilizará transportín homologado con las características y especificaciones técnicas que se especifican a continuación:

Dimensiones mínimas: 55 cm de largo; 36 cm de ancho; 35 cm de alto.

Homologación de acuerdo con la normativa IATA para el traslado de animales de compañía.

Material plástico rígido sin elementos cortantes ni punzantes.

Puerta metálica y cerradura con doble seguro.

4.- IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN Y REGISTRO DE LOS INDIVIDUOS FELINOS

En cumplimiento de la ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se continuara con el programa de marcación auricular de los miembros de cada colonia felina, mediante la cual se puede identificar de manera visible tanto que el ejemplar está esterilizado como su sexo.

Se identificará a cada ejemplar, que aún no haya sido identificado, mediante microchip y será registrado en el R.A.I.A. Para ello este Excmo. Ayto. tiene suscrito un convenio con el Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla.

5.- COLONIAS FELINAS

5.1 Ubicación y requisitos de dichos espacios.

Las colonias felinas estarán ubicadas en los espacios recogidos en la Ordenanza Municipal Para la Gestión Ética de las Colonias Felinas de este Excmo Ayto. aprobada por sesión plenaria el día 29 de mayo de 2024, esto es:

- Vías y espacios públicos.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en espacios de titularidad privada será obligatoria la autorización expresa del propietario/a del terreno para su ubicación en la misma y para las actuaciones a realizar en dicha colonia. (ANEXO III).

Los espacios donde se ubiquen las colonias felinas autorizadas deben reunir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en terrenos de protección arqueológica, ni en el entorno de ningún bien de interés particular y turístico.
- No encontrarse ubicados a menos de 20 metros de ningún centro educativo, cultural, deportivo, sanitario, centro de mayores y zonas de juegos infantiles.
- No encontrarse en zonas especialmente habilitadas para perros.



- No encontrarse cercanas a vías rápidas de tráfico rodado o vías rápidas de tráfico rodado muy intenso.
- Cuando las colonias y/o punto de alimentación se encuentre en el acerado de una vía pública, estos no deberán entorpecer el paso de las personas viandantes, dejando libre una distancia mínima de paso de 80 cm. Además, en caso de encontrarse en la fachada de una vivienda o edificio de viviendas, deberá contar con la autorización por escrito del propietario o comunidad de propietarios correspondiente. Esta autorización, cuando proceda, deberá ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camas por parte de la persona colaboradora responsable de la colonia.
- En caso de existir previamente a la aprobación de la ordenanza municipal para la gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas alguna colonia que no cumpliera con los requisitos establecidos, esta deberá adaptarse a los mismos de forma progresiva, en plazo máximo de un año teniendo presente que la naturaleza de los gatos impide que se realicen traslados inmediatos.
- La persona colaboradora responsable de la colonia, junto a la persona cuidadora, informarán periódicamente de la evolución del traslado.

5.2. Colonias existentes en la actualidad.

Dada la labor que viene desarrollando este Excmo Ayto, las colonias felinas del municipio están perfectamente localizadas geográficamente e identificadas mediante número y nombre.

Uno de los objetivos marcados es mejorar dicha identificación así como crear un registro municipal de las mismas.

5.3 Nuevas Colonias.

Para el reconocimiento de una nueva colonia, esta debe estar compuesta por más de dos individuos siempre y cuando, por motivos de bien estar animal, salud pública y convivencia no sea aconsejable reubicarlos en otra colonia ya establecida.

6.- EL VOLUNTARIADO

6.1 El mantenimiento y control de las colonias felinas se llevará a cabo por los voluntarios (cuidadores y responsables) asignados a cada colonia, siendo requisito indispensable que los mismos no se nieguen ni pongan impedimentos a la aplicación del método C.E.R. a los miembros de la colonia.

Las tipologías del voluntariado son:

Responsable de colonia felina
Cuidadores

6.2 Inscripción como persona responsable o cuidadora.



Dichas inscripciones requerirán previa autorización por parte el área competente del Excmo Ayto. de Camas, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado en la Ordenanza Municipal para la gestión ética de las colonias felinas en el municipio de Camas, aprobada en sesión plenaria el 29 de mayo de 2024. En su virtud, para la obtención de la autorización necesaria para obtener la condición de voluntario cuidador o responsable, la persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias relacionadas con maltrato animal.
- Presentar la solicitud de autorización como persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora de colonia felina. (ANEXO I)
- Documento firmado de compromiso sobre la gestión ética de las colonias felinas asumiendo las funciones atribuidas como persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora. (ANEXO II)
- Para ejercer las funciones señaladas en artículos anteriores, es necesario disponer de autorización válida emitida por el Ayuntamiento de Camas. Dicha autorización estará asociada a una o varias colonias felinas autorizadas y en ella se especificará la función que la persona voluntaria desempeñara en cada colonia.
- El Alcalde, o por delegación Concejal delegado en materia de bienestar animal acordará la concesión de la autorización que será validada por este órgano.
- La figura de persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora se renovará cada año de forma automática, hasta que la persona interesada presente renuncia expresa por escrito.
- Podrá existir más de una persona ocupando la figura de persona colaboradora responsable. Para una mejor organización se podrá sectorizar el municipio y asignar a cada una de estas personas las colonias que coordinarán
- Las actuaciones de las personas cuidadoras se limitarán únicamente a las colonias que tengan asignadas, aunque podrá actuar de forma provisional sobre otras colonias con la autorización expresa y por escrito de la persona colaboradora responsable y/o del ayuntamiento.
- La personas colaboradoras responsables y/o cuidadoras deberán portar siempre, en el ejercicio de sus funciones, el documento que les acredite ante la autoridad competente.
- Las personas colaboradoras responsables y/o cuidadoras recibirán formación en materia de gestión de control de colonias felinas, impartida por personal con cualificación y experiencia en la materia

6.3 Obligaciones y funciones de los voluntarios (Cuidadores y responsables).

Las obligaciones y funciones del voluntariado es la preceptuada en la Ordenanza Municipal para la gestión ética de las colonias felinas en el municipio de Camas, aprobada en sesión plenaria el 29 de mayo de 2024. EN su virtud:

6.3.a Persona cuidadora autorizada.



La figura de persona cuidadora es voluntaria, no pudiendo percibir remuneración económica por la realización de sus funciones que son:

- Participar en la alimentación adecuada de estas, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas en la ordenanza municipal anteriormente invocada.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de limpieza del entorno de la colonia, en coordinación con el resto de agentes implicados en la gestión ética de la misma, realizando las labores de limpieza básicas (barrido de restos de pienso, reposición de comederos etc.). La limpieza viaria general y las labores de desbroce serán realizadas por el servicio municipal de limpieza y por el servicio municipal de jardinería.
- Realizar el control de la población de la colonia, actualizando, a petición de la persona colaboradora responsable autorizada, el censo de la misma y garantizando la veracidad de dicha actualización.
- Transmitir las necesidades de esterilización a la persona colaboradora responsable autorizada a fin de poder gestionar y planificar la calendarización de las mismas.
- Colaborar, a requerimiento de la persona colaboradora responsable, con la empresa adjudicataria en labores de captura y retorno.
- Transmitir a la persona colaboradora responsable cualquier incidencia detectada en la colonia que tiene asignada.

Ademas deberán:

- Asistir a los cursos de formación y reciclajes que se impartan o se homologuen por el Ayuntamiento de Camas.
- Utilizar la acreditación expedida por el Excmo Ayto de Camas durante el desarrollo de su labor.
- La ausencias de los voluntarios deberán comunicarse con una antelación mínima de 15 días salvo que sea por circunstancias sobrevenidas y justificadas que no permitan dicha antelación.
- Mantener una actitud cordial, constructiva y de respeto mutuo con el resto de la ciudadanía, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en la gestión ética de las colonias felinas.
- Cumplir con el presente programa de gestión ética de colonias felinas así como con cualquier modificación del mismo.

6.3.b. Persona Colaboradora Responsable Autorizada

La persona cuidadora autorizada colaboradora responsable es aquella persona física o jurídica designada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas para ejercer, de manera voluntaria y altruista, las labores de coordinación de las distintas personas cuidadoras, así como de la interlocución con el ayuntamiento y con la empresa adjudicataria del contrato de C.E.R. La figura de las personas colaboradoras responsables es voluntaria, no pudiendo percibir remuneración económica por la realización de sus funciones que son:

- Favorecer que las personas cuidadoras realicen sus funciones en y centralizar las incidencias, necesidades y sugerencias relacionadas con los distintos agentes implicados para transmitirlos al ayuntamiento.



- Recibir por parte del ayuntamiento la información de relevancia en relación a las colonias sobre las que ejerce sus funciones.
- Transmitir al ayuntamiento la información de relevancia en relación a las colonias sobre las que ejerce sus funciones.
- Coordinar con la empresa adjudicataria las acciones mensuales a realizar sobre las colonias felinas sobre las que ejerce sus funciones.
- Velar por la atención equitativa a las personas voluntarias, procurando satisfacer las necesidades de estas dentro del Plan de Gestión.
- Aportar sugerencias de mejora del proyecto de gestión de colonias felinas.
- Colaborar con el ayuntamiento y la empresa adjudicataria en la actualización del censo de población felina.
- La persona coordinadora colaboradora responsable guardará la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.-FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Camas, a través del servicio municipal competente, realizará las siguientes funciones:

Gestionar las Colonias Felinas.

Asignar una colonia concreta a cada persona que fuese admitida como voluntaria.

Dotar a las personas voluntarias de la acreditación.

Elaborar contratos para la gestión de las colonias felinas así como para la aplicación del proyecto C.E.R.

Realizar inspecciones periódicas de las colonias felinas.

Crear y mantener actualizado un censo de animales de colonias urbanas.

Actuar como intermediario entre cuidadores y responsables así como con la persona veterinaria o empresa adjudicataria que se contrate.

Campañas de concienciación de la ciudadanía.

Velar por el cumplimiento de este programa.

8.- FUNCIONES DE LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS Y EL PROCEDIMIENTO C.E.R.

Las funciones de la empresa adjudicataria del servicio serán aquellas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, los procedimientos de captura, esterilización y retorno serán los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal en nuestro territorio.

9.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZABLES



Cuando existan individuos en las colonias felinas que fueren claramente socializarse, se procurará darlo en adopción.

Igualmente, los individuos nacidos en las colonias, siempre que no superen las 9 semanas y siempre que esren ya destetados podrán darse en adopción, de forma que sea posible su adopción.

10.- TRATAMIENTOS VETERINARIOS

En el caso de que un animal presten cualquier patología o lesión que necesite la atención veterinaria el voluntario cuidador deberá comunicarlo al voluntario responsable quien, a su vez, lo comunicará a la adjudicataria de tales servicios.

Será la clínica veterinaria contratada/conveniada la encargada de gestionar la captura de dicho animal para si traslado a la clínica veterinaria.

Para el caso de que el voluntario llevase al animal a cualquier otra clínica veterinaria que no fuere la contratada los gastos correrán por cuenta de quien tomase la decisión.

11.- CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS

El Consejo Municipal de Colonias Felinas es un órgano consultivo y de participación permanente de las diferentes entidades, asociaciones voluntarios y colectivos ciudadanos. Este será el espacio de debate y reflexión de todos los aspectos relacionados con el desarrollo del programa de gestión ética de las colonias felinas del municipio. Siendo su composición competencia del Área de Protección Animal del Ayuntamiento de Camas.

12.- BIENESTAR ANIMAL

Reubicación.

Solo se podrá optar por la retirada de gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados en cumplimiento de la normativa vigente.

Proyectos y obras.

La redacción de proyectos y posterior ejecución de obras, independientemente de su carácter público o privado deberán contemplar la existencia en las proximidades de colonias felinas, determinar las atenciones y prever medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima a una colonia felina se deberá informar y contar con el informe favorable del servicio municipal competente para elaborar un procedimiento de actuación.

Eutanasia.

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento la persona veterinaria velando siempre por el bienestar animal. Todo ello en cumplimiento de la Ordenanza Municipal para la Gestión Ética de las Colonias Felinas en el Municipio de Camas, aprobada el 29



de mayo de 2024 y de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derecho y el bienestar de los animales.

13. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por las persona voluntarias de las colonias. Mediante el registro mensual de los animales se controlara el censo de las colonias felinas.

Censo de animales de colonias felinas.

Para el control de la población de gatos urbanos de colonias felinas, los voluntarios responsables deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia.

En el registro se incluirán todos los movimientos de individuos: Los iniciales, los animales llegados posteriormente (abandonados, perdidos, procedentes de otras colonias o nacidos), los dados en adopción, los fallecidos, los esterilizados, así como su sexo.

14.- DONACIONES.

El servicio municipal competente distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios responsables de cada colonia de forma que llegue de una forma racional a todas ellas.

15.- CONTRATOS/CONVENIOS U OTROS

Para la correcta gestión de las colonias felinas en el municipio de Camas, este Excmo. Ayto. podrá formalizar, conforme a la legislación vigente, diferentes contratos, convenios u otros sistemas válidos para la consecución de los objetivos.

16.- DEFINICIONES

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.
- Persona Cuidadora: Persona que de forma voluntaria, con carácter altruista (sin recibir remuneración alguna) y debidamente autorizada se ocupa de la alimentación, cuidado y atención de una o varias colonias felinas, así como del cuidado del entorno de dichas colonias, siguiendo las directrices establecidas en la presente ordenanza
- Persona colaboradora responsable: Tendrá esta consideración la o las personas voluntarias, entidades colaboradoras o adjudicatario del servicio que controla la población de una o varias colonias felinas y se responsabiliza del seguimiento de la población, elaboración y mantenimiento del censo y de velar, en la medida de lo posible, del



cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo, además, el papel de interlocución con las partes implicadas en los aspectos relacionadas con la consolidación y seguimiento de la colonia. La persona colaboradora responsable también podrá ejercer funciones de persona cuidadora.

- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Camas en la consolidación y control de las colonias felinas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga la Ordenanza Reguladora de la Gestión Ética de las colonias felinas en el municipio de Camas y el resto de disposiciones normativas de rango superior.

En Camas a la fecha de la firma electrónica.
El concejal Delegado

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO PERSONA COLABORADORA RESPONSABLE Y/O PERSONA CUIDADORA DE COLONIA FELINA.



Datos del solicitante

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____ E-Mail: _____

Solicitud de autorización como: Colaborador responsable Cuidador

Datos de colonias felinas sobre las que ejercerá sus funciones:

Nombre de la colonia: _____

Dirección: _____

N.º aproximado de gatos: _____

Problemas detectados: _____

Declaración responsable:

- Declaro bajo mi responsabilidad que los datos manifestados son ciertos, que los documentos aportados corresponden con la realidad y dispongo de los originales de los mismos, y cumpla los requisitos exigidos para recibir la autorización solicitada.
- Declaro bajo mi responsabilidad conocer el contenido de la Ordenanza Municipal para la Gestión de Colonias Felinas del municipio de Camas y cumpliré todas las directrices e instrucciones establecidas en esta, asumiendo la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante el desarrollo de mis labores.
- Declaro bajo mi responsabilidad no tener denuncias relacionadas con el maltrato animal.

Protección de datos de carácter personal:



De acuerdo con lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, se le informa que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Camas como Responsable del Tratamiento y (Secretaría General) en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) de RGPD con la finalidad de atender y verificar su solicitud.

Los datos de carácter personal aportados solo se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá comunicar mediante solicitud dirigida a la atención del Ayuntamiento de Camas, Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n, 41900, Sevilla o bien a través de sede electrónica.

En Camas, a _____ de _____ de _____.

Firmado:

**ANEXO II
COMPROMISO SOBRE LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS
COLONIAS FELINAS ASUMIENDO LAS FUNCIONES
ATRIBUIDAS COMO PERSONA COLABORADORA
RESPONSABLE Y/O PERSONA CUIDADORA.**



Datos de la persona colaboradora responsable y/o cuidadoras

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____ E-Mail: _____

Compromiso:

La persona abajo firmante se compromete a cumplir con lo establecido en la presente ordenanza municipal, con la normativa vigente en materia de protección animal así como con cualquier otra relacionada con la gestión de colonias felinas.

La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y la pérdida de condición de persona colaboradora responsable y/o cuidadora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

En Camas, a _____ de _____ de _____.

Firmado:



ANEXO III

CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO PARA LOCALIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN PROPIEDAD PRIVADA

D/D^a _____ con DNI

_____, en calidad de presidente de la

comunidad de vecinos/propietario/a del inmueble sito en

calle

autorizo a

_____, persona cuidadora y/o

colaboradora responsable de colonias felinas, para la instalación de un punto de

alimentación de colonia felina en dicho espacio, en las condiciones que se establecen en la

Ordenanza para la Gestión de las Colonias Felinas del municipio de Camas.e

En Camas, a _____ de _____ de _____.

Firmado:

